

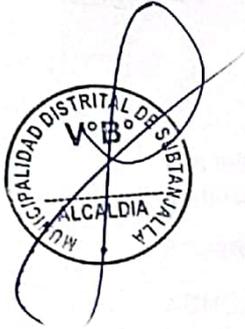


Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDS

Subtanjalla, 26 de Marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;- el cual habiendo sido modificado con la ley N°31812 , Ley que modifica la ley 27972 .

Que habiéndose designado los recursos presupuestales destinados a regidores municipales , para realizar la Funcion Fiscalizadora señalado en la ley 27972 , en el articulo 9° inciso 22) numeral modificado por el Art 1° de la Ley N°31433 publicado el 6 de marzo del año 2022 ; LEY 31812 QUE MODIFICA LA LEY 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y LA LEY 27972 , PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DRE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES . donde indica "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad .Para tal efecto , la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística (....).

Es por ello, se informa de la elaboración y presentación del APROBACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DENOMINADO PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION 2024 Y EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) AÑO 2024 ;Donde los regidores , ejercen sus funciones fiscalizadoras sobre los actos de gestión municipal (...). Señalados en el Art. 5° y 6° inciso 6.1 del Reglamento interno de concejo – (RIC), atribuciones del concejo municipal de realizar las acciones fiscalizadoras como servidores públicos , en beneficio de la población y en aras de la transparencia en la administración pública ,

De igual forma se sirva ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL con el fin que en sesión de concejo se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION 2024 Y EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) AÑO 2024 .Que, el Artículo 41° del citado texto legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2023 aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización "PAF" aprobado según la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE